



VISTO el Expediente N° 150575; la Resolución C.D. N° 002/2024 mediante la cual se aprueba el "Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C."; la Resolución C.S. N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Consejo Departamental del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el mencionado Departamento; y

#### CONSIDERANDO

Que el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes, por un período no superior a un (1) año, cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: 14798 puntos reservados para el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Enfermería Materno Infantil (Cód. 5214) con extensión a Enfermería en el Niño y Adolescente (Cód. 114) y al campo disciplinar del Área Socio Humanística del Plan de Estudio de la Licenciatura en Enfermería, en el Departamento Escuela de Enfermería.

Que en la Resolución C.S. N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según se consigna a fojas 04 del Expediente de referencia: 14798 puntos reservados para el llamado a Concurso Docente antes mencionado.

Que en el pedido del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Enfermería Materno Infantil (Cód. 5214) con extensión a Enfermería en el Niño y Adolescente (Cód. 114) y al campo disciplinar del Área Socio Humanística del Plan de Estudio de la Licenciatura en Enfermería, se consignaron los datos personales del candidato titular y su correspondiente Currículo Vital.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental pertinente, presentado en fecha 10 de marzo de 2026.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 06 de abril de 2026, el que aconseja: Aprobar la designación en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva por



locación de servicios personales bajo el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes del/de la Profesor/a María Trinidad PRESTTI (D.N.I. N° 44.378.149).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de abril de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al/a la Profesor/a María Trinidad PRESTTI (D.N.I. N° 44.378.149) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del "Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.", con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva** en la asignatura Enfermería Materno Infantil (Cód. 5214) con extensión a Enfermería en el Niño y Adolescente (Cód. 114) y al campo disciplinar del Área Socio Humanística del Plan de Estudio de la Licenciatura en Enfermería, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., ello a partir del **09 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027 o la sustanciación del llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Enfermería Materno Infantil (Cód. 5214) con extensión a Enfermería en el Niño y Adolescente (Cód. 114) y al campo disciplinar del Área Socio Humanística del Plan de Estudio de la Licenciatura en Enfermería, en el Departamento Escuela de Enfermería, lo que fuere anterior, y sujeto al previo cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 4º y 5º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Reconocer la participación de la Comisión Evaluadora en el proceso de selección llevado a cabo para la designación consignada en el Artículo 1º de la presente resolución, la que estuvo integrada por los Profesores: Nancy Viviana IRUSTA (D.N.I. 21.864.538), Mariela Mirna ACUÑA (D.N.I. 21.999.150), María Soledad GÓMEZ (D.N.I. 28.472.374).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente



designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 077/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 14 de abril de 2026 a las 13:01:16

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-077\_26 Desig Docente Suplente Ayte 1era Semi Maria Trinidad PRESTTI Com Eval Enfermeria [36a6d4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas